



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero uno (01) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|--|
| Proceso | Sucesión |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2019-01197 -00 |
| Asunto | Incorpora y posesiona auxiliar |

Se incorpora al expediente judicial la aceptación de cargo de auxiliar de la justicia, allegado por el partidor, VICTOR ANDRES MOLINA ESCOBAR, quién además solicita el envío del expediente digital para realizar el encargo encomendado.

Así las cosas, la diligencia procedente a adelantar es la notificación y posesión del partidor al cargo nombrado dentro del proceso, la cual debe practicarse de manera personal de conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, se ordena el envío del expediente de la referencia junto con el acta de notificación y posesión al correo perteneciente al perito nombrado, esto es al canal zasa2@hotmail.com, a fin de que, una vez recibido los anexos, proceda a sucribir el acta de notificación y presentar el trabajo de partición ante el Despacho al correo electrónico cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para ello tiene el término máximo de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0406f8f14deef40d56b7de4e69ccb592deb358eb8b64011082b11ca4feb9d9a4**

Documento generado en 01/02/2022 02:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>